

SECCIÓN SEXTA

Núm. 10027/2024

AYUNTAMIENTO DE ZUERA

Resolución de la Alcaldía núm. 2024-2436, de 26 de diciembre del Ayuntamiento de Zuera por la que se resuelve la constitución de una bolsa de empleo; tras convocar pruebas selectivas y finalizar el proceso de selección para la provisión mediante concurso de una plaza de encargado/a brigada obras según OEP estabilización y encargado/a vías, obras y servicios según actual plantilla del Ayuntamiento, en la modalidad de personal laboral fijo; de conformidad con la propuesta del tribunal calificador, mediante acta de fecha 12 de diciembre, con el siguiente orden de prelación según puntuación obtenida:

Orden de prelación	Identidad de la persona aspirante	DNI	Puntuación total obtenida
1	Salvador Berges, Raúl	***7892**	25
2	Uruén Abril, Francisco Javier	***8033**	25
3	Allué Ascaso, José Miguel	***3162**	20
4	Ballestar Gregorio, Miguel Ángel	***7807**	20

El objeto de la bolsa será la cobertura de posibles necesidades de carácter temporal para funciones de puesto de encargado/a vías, obras y servicios, de entre las plazas existentes en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Zuera, como personal laboral temporal.

La vigencia de la bolsa expirará cuando se haya celebrado un proceso selectivo posterior de la misma plaza, o cuando no quede ninguna persona aspirante en la misma en situación activa.

El funcionamiento de la bolsa estará a lo dispuesto en la base decimoséptima de la convocatoria.

El régimen jurídico de la bolsa se regirá de conformidad con lo que prevean las bases de la convocatoria.

El presente anuncio se publica así mismo en el tablón de edictos, en la página web, y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Zuera, para general conocimiento.

Contra dicha resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 1234 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Zaragoza o a su elección el que corresponda a su domicilio en el plazo de dos meses de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en ambos casos contados desde la publicación de la resolución en el BOPZ.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Zuera, a 27 de diciembre de 2024. — El alcalde, José Manuel Salazar Salas.